

DECRETO Nº

TEMUCO,

25 JUN. 2014

VISTOS:

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor, ante Notario don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de junio de 2014.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Estudio Actualización Diagnóstico Territorial de Temuco para Modificación al Plan Regulador", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor, Rol Único Tributario Nº 71.500.500-K, mediante escritura pública de fecha 17 de junio de 2014.

Devuélvase a Universidad Mayor Boleta de 2. Garantía de Seriedad de la Oferta Nº 388517 del Banco Security por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$97.700.000 (noventa y siete millones setecientos mil pesos).-

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EDUARDO CASTRO STONE ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVA SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/JeH

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Planificación Unidad de Propuestas

Secretaria Municipal

Universidad Mayor Oficina de Partes

753581

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 4113 /2014



TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

N

ESTUDIO ACTUALIZACIÓN DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DE TEMUCO PARA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

585262

UNIVERSIDAD MAYOR

 número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra UNIVERSIDAD MAYOR, en adelante denominada indistintamente "La Prestadora o La Consultora", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y un millones quinientos mil quinientos guión K, representada por don HUGO OSVALDO CUMSILLE NEIRA, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco,

todos mayores de edad

quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y cuatro de fecha veinte de noviembre de dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y se llamó a Propuesta Pública número ciento sesenta y cinco del año dos mil trece: "Estudio Actualización Diagnóstico Territorial de Temuco para Modificación al Plan Regulador". Por Decreto Alcaldicio número ciento noventa y ocho de fecha dos de abril de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución de la consultoría: Estudio Actualización Diagnóstico Territorial de Temuco para modificación al Plan Regulador, consultoría que comprende las siguientes etapas: a) Etapa Uno: Actualización de Información Territorial Técnica de Base, la que a su vez comprende dos

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



Sub-Etapas: Ajuste Metodológico y Actualización de Información Territorial Técnica de Base; b) Etapa Dos: Diagnóstico y Evaluación de Regulador Vigente; c) Etapa Tres: Diagnóstico Territorial Actualizado; d) Etapa Cuatro: Propuesta de Futuras Acciones para Modificación PRC Vigente. TERCERA: La consultoría que por el presente instrumento se encomienda a la Prestadora se desarrollará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta número ciento sesenta y cinco del año dos mil trece. CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Consultora la suma única y total de noventa y siete millones setecientos mil pesos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Prestadora el servicio contratado en estados de pago según el grado de avance, de acuerdo a los plazos fijados y contra entrega de los informes respectivos, conforme dispone el artículo vigésimo segundo y trigésimo séptimo de las Bases Administrativas de la Propuesta, en cuadro referencial de etapas y plazos de ejecución. Los estados de pago se cursarán previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Planificación de la Municipalidad y a la que deberá adjuntarse un informe de los trabajos efectuados. Los pagos serán cursados dentro de los quince días siguientes a la recepción de los documentos. QUINTA. Se deja constancia que los no consideran el tiempo de correcciones, los cuales plazos fijados ascienden a treinta días posteriores a la entrega del Informe de cada etapa, exceptuando la Sub Etapa Uno punto Uno que no contempla periodo de correcciones. Se deja constancia asimismo que se prevé corregir en una sola oportunidad los Informes entregados, conforme a las observaciones emitidas por La Municipalidad. La entrega de los productos de cada Etapa se efectuara en dos ejemplares en soporte papel y digital, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco,

ubicada en calle Prat número seiscientos cinquenta, segundo piso de la Comuna y ciudad de Temuco. A la entrega de los productos acompañará una carta dirigida al Director de Planificación Comunal, explicitando el contenido de la entrega y la Etapa a la que corresponde, además de una carta visada por la Inspección Técnica del Estudio donde se timbra el listado enumerado y detallado de todos los antecedentes entregados. SEXTA. PLAZO. La consultoría contratada será ejecutada por la Prestadora en un término de ciento ochenta días corridos contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente instrumento, más tiempo de correcciones estipulado en las Administrativas como plazo de desarrollo del estudio. SÉPTIMA. Se deja constancia que la Consultora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. OCTAVA. En conformidad a lo dispuesto en los artículos trigésimo y trigésimo primero de las Bases Administrativas se deja expresa constancia que la Consultora y/o los integrantes de su equipo no podrán hacer uso y/o difusión de la información que obtuvieren con motivo del presente estudio, salvo autorización expresa y por escrito otorgada por Municipalidad de Temuco. Los antecedentes y/o la información obtenida tendrán carácter de confidencial, correspondiendo su propiedad intelectual única y exclusivamente a la Municipalidad de Temuco, encontrándose facultada en caso de incumplimiento de esta obligación para poner término anticipado al presente contrato generando la interposición de las acciones judiciales que correspondan. NOVENA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima precedente, cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para

E CE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forme en esa circunstancia efectuar retenciones a él o los estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. DÉCIMA. GARANTÍA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega Garantía número cuatro cero tres cuatro cuatro uno del Banco Security por la suma de cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha siete de mayo de dos mil catorce, con vencimiento el día treinta de julio del año dos mil quince. DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. De la misma forma por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. DÉCIMA SEGUNDA. **ACUERDO CONCEJO:** La suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha primero de abril de dos mil catorce. DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS. La personería don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don HUGO OSVALDO CUMSILLE NEIRA para actuar en representación de

Universidad Mayor consta en escritura pública de delegación de poder, de fecha doce de junio de dos mil catorce, otorgada ante Notario de la Primera Notaría de Santiago don Hernán Cuadra Gazmur, Repertorio número once mil setecientos ochenta y seis, con oficio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, oficina siento uno y ciento dos. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ciento trece. En comprobante previa lectura,

firma. - Se da copia. - Dox Fe. -

MIGUEL-ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

HUGO OSVALDO CUMSILLE/NEIRA En rep. UNIVERSIDAD MAYOR

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONO FIE DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA

TEMUCO, 23 JUN 2014